

NORMATIVA ESPECIFICA DE ESCALADA

JUEGOS DEPORTIVOS DE LA RIOJA

TEMPORADA 2023/24

1. PRESENTACIÓN

Las competiciones de escalada deportiva dentro del marco de los Juegos Deportivos (en adelante JJ.DD.) de La Rioja tienen como objetivos, aparte de los reseñados en las convocatorias de dichos JJ.DD de La Rioja:

- Dar a conocer y promover la escalada deportiva entre los más jóvenes.
- Mejorar el nivel deportivo de los escaladores.
- Ayudar a la evolución de la escalada deportiva de competición.
- Fomentar la amistad y la camaradería que ha existido siempre entre los practicantes de deportes de montaña.
- Reunir en competición a los mejores competidores de las escuelas riojanas.

2. PARTICIPANTES Y CATEGORIAS

Con carácter general, podrán participar en los JJ.DD. de La Rioja 2023-2024 todos los nacidos entre los años 2005 -2017 (ambos inclusive). La participación de los deportistas se hará a través de los Centros de Enseñanza, AMPAS, Clubes y otras Asociaciones legalmente constituidas e inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, no admitiéndose inscripciones como independientes. Excepcionalmente podrá autorizarse, previa solicitud presentada ante la Dirección General de Deporte y Juventud del Gobierno de La Rioja, la participación de equipos que pertenezcan a clubes u otras entidades inscritas en el registro de otras Comunidades Autónomas. Dicha solicitud deberá acompañarse de la autorización del órgano competente en materia deportiva de la Comunidad Autónoma respectiva. La resolución que autorice la participación contendrá las condiciones a la que estará sujeta la misma. No obstante, estos equipos y sus deportistas, participarán como invitados y no se tendrán en cuenta sus clasificaciones para la obtención de trofeos y medallas.

Con carácter general, las categorías que regirán para la temporada 2023-24 son las siguientes:

CATEGORIA	MASC.	FEM.	MIXTO	AÑOS DE NACIMIENTO	NIVEL
PREBENJAMIN			X	2017	NO COMP.
BENJAMIN			X	2015-2016	NO COMP.
ALEVÍN	X	X		2013-2014	A
INFANTIL	X	X		2011-2012	A
CADETE	X	X		2009-2010	A
JUVENIL	X	X		2005-2008	A

Estará permitido que los deportistas puedan participar en una categoría superior si así lo solicitan. El cambio de categoría afecta a toda la competición, no sólo a una o varias jornadas. Con el cambio, el deportista renuncia a participar en su categoría y a los premios/medallas que se otorgan en ella, pudiendo conseguir estos premios/medallas en la categoría que ha solicitado participar.

Las categorías de Prebenjamín y Benjamín, son no competitivas.

3. INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACION

Las inscripciones se formalizarán OBLIGATORIAMENTE por internet, a través del acceso a la url, <https://inscripcionesjuegosdeportivos.larioja.org> o a través de la página web del Gobierno de La Rioja, www.larioja.org/deporte.

FECHA TOPE DE LA INSCRIPCIÓN: **28 de mayo del 2024** (10 días antes de la última jornada).

- DOCUMENTACIÓN DE LA ENTIDAD:

Anexo III: Declaración responsable de la entidad de que su personal, incluido su voluntariado, cumple el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio y el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, y que se obliga a comprobar durante el desarrollo de la actividad el cumplimiento de dicho requisito y a poner en conocimiento de la Administración cualquier variación que pueda acaecer.

No se dará de alta a ningún participante si la entidad no ha enviado esta declaración responsable.

- DOCUMENTACIÓN COLECTIVA:

- a) Formulario de inscripción de equipo.

- b) Inscripción nominal de los participantes: nombre, apellidos y fecha de nacimiento y para las categorías cadete y juvenil y para técnicos y delegados, obligatorio el número del D.N.I. o pasaporte; se recomienda también para los infantiles.

- c) Justificante del ingreso del precio público correspondiente a la inscripción realizada, el cual debe subirse a la plataforma.

- DOCUMENTACIÓN INDIVIDUAL:

- a) Foto de cada participante para el Carnet de deportista, entrenador y/o delegado.

- b) Documento Nacional de Identidad o Pasaporte (obligatorio para las categorías cadete y juvenil y para técnicos y delegados), Libro de Familia o Partida de Nacimiento (resto de categorías).

- c) Tarjeta de Residencia o Pasaporte para los participantes extranjeros.

- d) Los entrenadores que se inscriban en los JJ.DD. de La Rioja, deberán adjuntar la titulación deportiva exigida (Apartado 4).

Los carnets de los participantes (deportistas y técnicos) deberán ser presentados obligatoriamente antes del comienzo de las jornadas.

Las inscripciones podrán formalizarse durante toda la temporada, debiéndose tramitar al menos 10 días antes de la fecha de la jornada en la que se pretenda participar.

Precio público: Tal como se señala en el Decreto 61/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece y regula el precio público por la participación en la actividad denominada "Juegos Deportivos de La Rioja" son sujetos obligados al pago del precio público las entidades que soliciten la inscripción para participar en modalidades deportivas colectivas e individuales".

La obligación de pago nace con la solicitud de inscripción para participar en la actividad. De conformidad con el apartado 2 del artículo 46 de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, el ingreso previo del precio público será requisito necesario para tramitar la petición del interesado.

El precio público a ingresar por la entidad, a través de la cual se formaliza la inscripción, es de 6 euros por deportista y se efectuará mediante ingreso o transferencia bancaria al número de cuenta de CaixaBank, **IBAN ES37 2100 6196 3113 0028 2246**.

El justificante de ingreso deberá reflejar como concepto “Escalada”, seguido del nombre del deportista y si es un ingreso colectivo, nombre de la entidad y número de deportistas (se pueden hacer ingresos individuales para cada participante o hacer un único ingreso con todos o parte de los inscritos; si hay posteriores altas, se ingresará el importe correspondiente a las mismas, cuando se formalicen).

4. RESPONSABLES DE EQUIPOS

La titulación mínima para la enseñanza de la disciplina de la escalada, es la de técnico deportivo de escalada de nivel 2 o en su defecto, haber realizado como mínimo el “Curso BÁSICO COMÚN de entrenadores de los Juegos Deportivos”.

Además, las personas que se inscriban como técnicos, deberán acreditar formación específica en primeros auxilios con las condiciones que se indican en el punto 12 de esta normativa (obligatorio a partir de enero de 2027).

La edad mínima para ser técnico o delegado de los Juegos Deportivos de La Rioja es de 16 años, pero en cada entidad **OBLIGATORIAMENTE** debe haber un responsable mayor de 18 años. Durante todo el desarrollo de la jornada, tendrá que estar presente al menos un técnico o un delegado mayor de 18 años.

Cada entidad deportiva deberá inscribir **OBLIGATORIAMENTE** como mínimo a un técnico con la titulación mínima exigida. Al menos, uno de estos técnicos, tendrá la obligación de estar presente durante todo el desarrollo de la jornada deportiva. Si no tuviera la titulación, se da la posibilidad de adjuntar el justificante de inscripción a un curso y en este caso, la licencia que se le tramita es la de “Técnico Provisional”, que será válida hasta el 24 de mayo del 2024. Si para esa fecha, no presenta el certificado de realización del curso o la titulación, la licencia pasará a ser la de delegado y si no hubiera otro técnico titulado inscrito en el equipo, éste podrá ser excluido de la competición.

Un mismo técnico o delegado, no se podrá inscribir con 2 entidades diferentes.

5. CAMBIO DE EQUIPO O DE ENTIDAD

El cambio de un deportista de un equipo o entidad a otro/a, así como lo relativo a los derechos de retención y formación estará supeditado a lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 1/2015, de 23 de marzo, del Ejercicio Físico y del Deporte de La Rioja.

El deportista inscrito en escalada, podrá cambiarse de entidad durante la temporada las veces que estime necesario, no existe límite.

6. PRUEBAS DE COMPETICIÓN

La modalidad “Escalada Deportiva”, se desarrollará abarcando las diferentes disciplinas que componen este deporte (dificultad y bloque), exceptuando la modalidad de velocidad, por la inexistencia de instalación adecuada.

Se realizarán dos tipos de eventos, el primero, orientado a la escalada en bloque y el segundo a la modalidad con cuerda (dificultad), todo ello ajustándonos a las instalaciones

Sin perder en ningún momento el componente lúdico, los deportistas pondrán a prueba todos los conocimientos aprendidos en sus escuelas de escalada.

Los JJ.DD. de La Rioja de Escalada, estarán regulados por lo dispuesto en el Reglamento de Escalada de la Federación Española de Deportes de Montaña y Escalada (FEDME) y completado por la presente Normativa Específica.

Las pruebas podrán ser de bloque y/o dificultad, y esta última, se llevará a cabo en TOP ROPE.

Cada prueba, se disputará en un único día, desarrollándose en una sola fase para cada categoría. No hay final, y la puntuación final, la marcará la fase clasificatoria.

Por la mañana, 9 problemas de varios niveles de dificultad, con el sistema americano de bloque en grupo, con 40 min máximo por categoría.

Se desarrollará en formato de escalada en grupos (o redpoint). Se realiza con todos los participantes de cada categoría a la vez (en grupo), con la posibilidad de escalar todos los bloques o problemas en el mismo periodo de tiempo. Los escaladores, pueden visualizar a otros participantes en sus intentos, así como intercambiar información entre ellos (termino de "redpoint"), pero sin recibir indicaciones externas durante su intento.

Durante el periodo de tiempo asignado para completar la ronda, cada escalador se administrará el tiempo e intentos a cada bloque como crea conveniente.

En caso de dividir a los competidores en grupos, estos deberán de estar en la zona de aislamiento hasta que compita su grupo.

PUNTUACIONES

Habrà una tarjeta de puntuación, asignada a cada dorsal, donde se les anotarà la puntuación de cada vía o bloque. Dicha tarjeta, se entregará al final de cada ronda, y si no fuera así, se contarán 0 puntos al participante.

Solo serán válidas las puntuaciones marcadas por los jueces de cada zona. El participante tiene que avisar al juez de la zona y esperar la indicación antes de empezar su intento.

Bloque:

- 1 punto por intentarlo (sin llegar a completarlo)
- 2 puntos por conseguir el bloque con 2 o más intentos
- 3 puntos por conseguir el bloque al primer intento

Dificultad (top rope):

- 1 punto por intentarlo (sin llegar a completar la vía)
- 2 puntos por conseguir la vía con caídas o ayuda
- 3 puntos por conseguir la vía sin caídas ni ayuda

Jueces de zona

Desde la Federación Riojana de Montañismo (en adelante FERIMON) y las distintas entidades participantes, se designarán las personas que compondrán los jueces encargados de puntuar los intentos, tanto de bloques como de vías.

La intención, es que sean personas formadas en el mundo de la escalada.

7. MATERIAL DEPORTIVO

7.1. Las zonas de escalada

Todas las competiciones se desarrollarán con un diseño determinado, las zonas de escalada o bloques tendrán una altura máxima que no permita una caída superior a 3 metros considerando la parte más baja del cuerpo y dispondrán la suficiente superficie hábil para disponer de varias vías o problemas de bloque, suficientemente separadas unas de otras para garantizar la seguridad, y la no interferencia entre ellas.

Los problemas, tendrán un máximo de 12 presas de mano, y la media de todos los problemas estará entre 4 y 8 presas de mano. Se considerarán las posibles presas de los volúmenes, siguiendo el consejo del "Equipador principal".

La parte de soporte de la estructura no se podrá utilizar para escalar, ni tampoco los bordes laterales de la estructura y el del borde superior de la estructura. Solo se podrá utilizar la parte destinada para ello, y dentro de esta superficie destinada para el bloque, no pudiéndose utilizar para progresar los elementos destinados a la seguridad, como anclajes, etc., ni los destinados para la sujeción de las presas.

Los límites derecho e izquierdo de cada ruta estarán claramente delimitados con una marca continua. Si es necesario delimitar una vía en el muro para separarla claramente, la delimitación se realizará usando una marca continua y claramente identificable.

Cada bloque tendrá las presas de salida para el comienzo del bloque perfectamente marcadas. Deberán estar perfectamente marcados las presas de mano para ambas manos, así como las presas para pies.

Cada bloque tendrá la presa de bonificación y la presa de final de vía perfectamente marcadas con la marca de bonus y top respectivamente.

7.2. Requisitos de seguridad

Durante la competición se deberán tomar todas las medidas necesarias de seguridad. Las vías, se diseñarán evitando la posibilidad de una caída que:

- Lesione al competidor.
- Lesione u obstruya a otro competidor.

El presidente del jurado, tendrá la autoridad para solicitar que abandone la zona de competición a cualquier persona que incumpla las medidas de seguridad.

El "Árbitro de Vía", asesorado por el "Equipador Delegado" podrá pedir al presidente del jurado, que se reemplace a cualquier asegurador, o que abandone la zona de competición cualquier otra persona que ponga en peligro la seguridad.

El "Árbitro de Vía" y el "Equipador Delegado", deberán inspeccionar la vía antes del comienzo de cada ronda de competición, con el fin de comprobar que las vías y las medidas de seguridad, son acordes con lo referido en los puntos anteriores del reglamento.

7.3. Incidentes técnicos

El "Árbitro de Vía" puede decretar incidente técnico si en el transcurso de la prueba:

- Una presa se rompe o se mueve.
- En las modalidades de escalada de dificultad:
 - La tensión en la cuerda asiste u obstruye a un competidor.
 - Una cinta exprés o mosquetón están mal colocados.
 - Ocurre cualquier otro acontecimiento que suponga una desventaja o ventaja para un competidor, no siendo resultado de la acción del propio competidor.

- Los problemas derivados del equipo personal (casco, calzado, arnés) que afecten a la seguridad o a la posibilidad de avance a juicio del Árbitro de Vía se resolverá deteniendo el cronómetro, haciendo descender al escalador y, resuelto el problema, seguidamente se permitirá al escalador otro intento en el tiempo restante del intento.

El “Árbitro de Vía” puede declarar incidente técnico a petición del escalador si:

- El competidor no se encuentra en posición legítima debido a una incidencia y reclama al “Árbitro de Vía”, quién da la razón al competidor. En el caso de una presa que se ha movido, y si existen dudas al respecto, el árbitro debe pedir al equipador que lo verifique.
- El competidor permanece en posición legítima a pesar de la incidencia, pero reclama al “Árbitro de Vía” que se le conceda incidente técnico. El competidor, debe especificar concretamente lo ocurrido, y esperar a que el “Árbitro de Vía” le dé su conformidad para abandonar su intento a la vía.

Cualquier escalador sujeto a incidente técnico pero que continúe escalando porque se encontraba en posición legítima, no puede, en caso de caída posterior, reclamar incidente técnico.

El competidor sujeto a incidente técnico:

- Tiene derecho a un periodo de recuperación en la zona de aislamiento sin entrar en contacto con ningún otro competidor o técnico si le fuese exigible por su categoría o tipo de prueba.
- Debe decidir inmediatamente cuando desea comenzar su próximo intento a la vía, que deberá ser entre de inmediato y antes del quinto competidor siguiente. Si no quedaran tantos escaladores en competición, al competidor se le permitirá un tiempo máximo de recuperación de 10 minutos antes de intentar la vía.
- Se clasificará siempre de acuerdo con el mejor resultado de sus tentativas a la vía.

8. FECHAS Y SEDES

FECHA	LUGAR	HORA	MODALIDAD
27-4-2024	ROCODROMO RAWINDOOR	10:00	BLOQUE
18-5-2024	CTD ADARRAGA	10:00	DIFICULTAD

Tanto los horarios, como la ubicación de las instalaciones donde se celebrarán las competiciones podrán sufrir modificaciones por criterios organizativos.

9. TRANSPORTE

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Deporte y Juventud, facilita, con carácter general, el servicio gratuito de transporte en autobús a las entidades participantes en los JJ.DD. de La Rioja que así lo soliciten y que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en dicha Comunidad Autónoma. Aquellas entidades que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte. La normativa específica de transporte, por la cual se rige el funcionamiento del mismo, es la recogida en el ANEXO II de la Normativa General de los JJ.DD. de La Rioja.

<https://inscripcionesjuegosdeportivos.larioja.org/upload/descargas/721720220816.pdf>

En ningún caso, se permitirá el desplazamiento de algún equipo o grupo de deportistas sin un responsable mayor de 18 años. Este servicio será exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos. No se facilitará servicio de autobús a las Instalaciones Deportivas a los participantes inscritos de las localidades de Logroño y Lardero.

Las entidades que deseen hacer uso del servicio de transporte según normativa, tendrán que comunicarlo por escrito al correo electrónico de FERIMON (federacionriojanademontana@gmail.com), con un mínimo de 9 días de antelación al desarrollo de la jornada, siendo las 15h del jueves de la semana anterior al desarrollo de la jornada, la fecha máxima de solicitud.

10. SEGURO DEPORTIVO

Todos los inscritos en los JJ.DD. de La Rioja en la temporada 2023-2024 tendrán la cobertura de un seguro deportivo de accidentes que será efectiva una vez haya sido verificada la inscripción por FERIMON. El accidente deportivo sufrido por un deportista que no esté debidamente inscrito en los JJ.DD. de La Rioja temporada 2023-24, será responsabilidad de la entidad.

Ante un accidente deportivo se actuará siguiendo los pasos que marca el Protocolo Médico, elaborado por la Dirección General de Deporte y Juventud, cuya información está disponible en la página web, <https://dgdeporte.larioja.org/circulares?tipo=41&m=Protocolo%20de%20Actuaci%C3%B3n%20de%20Accidentes%20Deportivos>

11. VESTIMENTA DE COMPETICIÓN

Los deportistas, deberán llevar una adecuada uniformidad, haciendo uso en sus equipaciones de las etiquetas que la Dirección General de Deporte y Juventud facilita, de modo gratuito, a todos los participantes. El texto de esta etiqueta, también puede ir serigrafiado. En caso de no llevarlas, podrán ser excluidos de la competición, y de la subvención para entidades participantes en los JJ.DD. de La Rioja.

12. ACTIVIDADES FORMATIVAS

Los técnicos, deberán estar atentos a las notificaciones federativas, respecto del Programa de Formación Deportiva en La Rioja, en el que se ofertan cursos de formación deportiva básica para los responsables de los equipos participantes en los JJ.DD. de La Rioja, así como formación de árbitros para los JJ.DD. de La Rioja en colaboración con las Federaciones;

<https://www.larioja.org/deporte/es/formaciondeportiva-2022>.

Atendiendo a éstas razones, desde la temporada 2023-2024 se ofrecerá formación específica en primeros auxilios a todos los entrenadores inscritos en los JJ.DD. de La Rioja; otorgándose un plazo de 3 años para que todos los entrenadores acrediten dicha formación. De este modo, a partir de enero de 2027 para poder inscribirse como entrenador en JJ.DD. de La Rioja, será requisito imprescindible acreditar formación específica en primeros auxilios.

En breve se ofertarán cursos para jueces de competiciones de escalada de bloque y dificultad. Se ofertarán a través de FERIMON y se anunciará en la página web, www.ferimon.com

13. RECRIMINACIÓN EDUCATIVA AL PÚBLICO

Cuando el comportamiento de los espectadores asistentes a una competición sea contrario a las normas básicas de la buena educación y del respeto a todas las personas que forman parte e integran los distintos estamentos de la escalada, se procederá dando aviso al juez de zona de la competición, el cuál acudirá a solicitar el cese de ese comportamiento. En el supuesto de que se persista con un comportamiento inadecuado a juicio del juez de zona o de su equipo, se solicitará amablemente el abandono del recinto. En todo caso, este procedimiento determinará la suspensión de dicha competición durante un minuto, en el que los deportistas junto con sus entrenadores y el juez de zona mantendrán un minuto de silencio en el centro del espacio deportivo. La suspensión la determinará el juez de zona que la hará constar en el acta.

14. COMISIÓN DEPORTIVA DE LOS JJ.DD. DE LA RIOJA

Para cualquier cuestión referente a los JJ.DD. de La Rioja, que no esté recogida en la Normativa General y que no se encuentre tampoco regulada en esta normativa específica, se atenderá la misma, previa petición escrita, a través de la Comisión de los JJ.DD. de La Rioja.

Los interesados que quieran presentar una petición a la comisión tienen a su disposición un modelo de solicitud en el siguiente enlace: <https://www.larioja.org/juegos-deportivos/es/comision-deportiva>

15. RECONOCIMIENTO MÉDICO

Dentro del Plan Riojano de Asistencia Médica en el deporte, en la temporada 2023-2024, deberán pasar reconocimiento médico los participantes nacidos en los años 2008 y 2011. Será la Dirección General de Deporte y Juventud, la que informará a las entidades del procedimiento necesario para llevar a cabo dicha revisión, pudiéndose hacer también a nivel individual.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

Toda persona que participe en los JJ.DD. de La Rioja será incluida en el registro de actividades de tratamiento "Participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja", de la Consejería de Cultura, Turismo, Deporte y Juventud. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, cuando proceda, ante la dirección general de deporte y juventud. Para el ejercicio de estos derechos podrá dirigirse por escrito a Avda. Gran Vía Juan Carlos I, 56, entreplanta 26071.- Logroño (La Rioja). Asimismo, tiene derecho a reclamar la tutela de los derechos que la normativa sobre protección de datos de carácter personal le reconoce ante la Agencia Española de Protección de Datos, <https://www.aepd.es>.

17. PAGINA WEB Y CORREO ELECTRÓNICO

Para todo lo relacionado con los JJ.DD. de La Rioja existe una url (<https://dgdeporte.larioja.org/>), una página web (www.larioja.org/deporte) y una dirección de correo electrónico (juegosdeportivos.escolares@larioja.org), donde se puede consultar cualquier tema relacionado con los mismos.

18. DISCIPLINA DEPORTIVA

Las normas por las que se regulan la materia relativa a disciplina y conducta deportiva están contenidas en el anexo IV, y su ámbito de aplicación se extiende a todas las actividades incluidas en los JJ.DD. de La Rioja, a todas las personas y entidades participantes en las mismas, así como a los espectadores.

No se considerará ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva la facultad de dirección del juego, prueba o competición ejercida por los jueces o árbitros de la modalidad deportiva.

Los órganos disciplinarios que tengan atribuidas las facultades para instruir los expedientes sobre disciplina y conducta deportiva deberán enviar a la Dirección General de Deporte y Juventud todas las resoluciones que se formulen, las publicarán en la página web correspondiente, y las notificarán a los implicados a través del medio que establezca el procedimiento correspondiente.

La Dirección General de Deporte y Juventud también hará pública en su página web las resoluciones de su competencia, y las notificará a los implicados en la forma establecida por la norma reguladora.

19. DISPOSICIÓN FINAL

Expresamente se hace constar que, para todo lo no previsto en la presente normativa Especifica de escalada, será de aplicación, en todos los casos la normativa y reglamentos de la Federación Española de Montañismo.

20. ASIGNACIÓN DE FUNCIONES

Sin perjuicio de las competencias de la Consejería de Salud, se autoriza al Director General de Deporte y Juventud para dictar las resoluciones que contengan las medidas necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de las JJ.DD. de La Rioja y la salud de todos sus participantes, incluida la suspensión total de la actividad.

21. REFERENCIA DE GÉNERO

Todos los términos contenidos en esta normativa en los que se utilice la forma del masculino genérico se considerarán aplicables a personas de ambos sexos.

FEDERACIÓN RIOJANA DE MONTAÑISMO (FERIMON)

Av. del Moncalvillo, 2, (Palacio de los Deportes - Edificio Federaciones)
26008 Logroño, La Rioja
Tfno. secretaría: +34692873063
Correo electrónico: federacionriojanademontana@gmail.com
Horario de oficina: De lunes a jueves de 18:00h-20:30h
Responsable JJ.DD. de La Rioja: José Antonio Macías Palao